MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0253-2022/MDV-ALC

Ventanilla, 14 de diciembre de 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

Los Oficios N° 095 y Nº 105-2022/SITRAMUN-V signado con DS N° 47530-2022 y Nº 51111-2022, del Sindicato de Trabajadores Municipales de Ventanilla, SITRAMUN-V, la Carta Nº 1562-2022/MDV-GAF-SGRH y el Informe N° 2722-2022/MDV-MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorando Nº 1951-2022/MDV-GAF e Informe Nº 124-2022/MDV-GAF e Informe Legal Nº 508-2022/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 4437-2022 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que conforme la Comisión Negociadora para el ejercicio 2023 entre miembros del Sindicato de Trabajadores Municipales de Ventanilla SITRAMUN – V y representantes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece que la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales se desarrolla en niveles; en tanto el literal b) del artículo precitado señala que la negociación colectiva en el nivel descentralizado se lleva a cabo en el ámbito sectorial, territorial y por entidad pública;

Que, mediante Oficio N° 095-2022/SITRAMUN-V signado con DS N° 47530-2022 de fecha 29 de octubre de 2022, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Ventanilla, SITRAMUN-V, señala a la Municipalidad Distrital de Ventanilla que al amparo de la Ley de Negociación Colectiva para el sector público N° 31188, presenta a los cinco (5) representantes de los trabajadores como miembros de la comisión negociadora para la negociación colectiva correspondiente al periodo 2023, siendo los siguientes:

Miembros Titulares:

- SILVERIO FLORES PARIONA.
- MANUEL ALFREDO LIMO LAOS.
- BLAS CIRILO CONDOR RUA.
- ROSA MARIA ALVARADO MAYTA.
- ANGEL MIGUEL PACORA ROJAS.

Que, a través del Proveído Nº 3932-2022 de fecha 03 de noviembre de 2022, la Gerencia Municipal traslada la solicitud a la Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de que se sirva atender la solicitud del Sindicato, según sus competencias;

Que, por medio de la Carta Nº 1562-2022/MDV-GAF-SGRH de fecha 10 de noviembre de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos señala al Sindicato de Trabajadores Municipales de Ventanilla, SITRAMUN-V que con la finalidad de atender lo solicitado se adjunte el acta de la asamblea general ordinaria de fecha 17 de octubre de 2022, con la cual se acreditaría que han sido designados como miembros de la Comisión Negociadora 2023;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0253-2022/MDV-ALC

Que, mediante Oficio N° 105-2022/SITRAMUN-V signado con DS N° 51111-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Ventanilla, SITRAMUN-V, remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla los siguientes documentos:

- Copia del acta de la asamblea general ordinaria de fecha 27 de octubre de 2022, del Sindicato de Trabajadores Municipales de Ventanilla, SITRAMUN-V.

- Copia simple del libro de asistencia de los afiliados a la asamblea general ordinaria de fecha 27 de octubre de 2022.

Que, con Informe N° 2722-2022/MDV-MDV-GAF-SGRH de fecha 23 de noviembre de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos traslada el expediente administrativo a la Gerencia de Administración y Finanzas, precisando, entre otros, lo siguiente:

- Que con fecha 02 de mayo de 2021, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, la misma que tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales.

- Por otro lado, propone los representantes por parte la Entidad Edil ante la Comisión Negociadora 2023, en igual número al de la representación de la parte sindical, la cual estaría conformada por los siguientes miembros:

  Miembros Titulares:

  - ✓ Gerente de Administración y Finanzas, como Presidente.
  - ✓ Subgerente de Recursos Humanos, como Secretario(a).
  - ✓ Gerente de Planificación Local y Presupuesto.
  - ✓ Gerente de Asesoría Jurídica.
  - ✓ Subgerente de Presupuesto.

  Miembros Suplentes:

  - ✓ Subgerente de Contabilidad y Costos.
  - ✓ Subgerente de Tesorería.
  - ✓ Subgerente de Logística.

- No obstante, cabe señalar que de la búsqueda del acervo documentario que obra en esta subgerencia se ha podido evidenciar que las comisiones negociadoras o paritarias de los periodos anteriores fueron reconocidos con Resoluciones de Alcaldía.

- Por todo lo expuesto en los párrafo precedentes, se solicita a su despacho se sirva ordenar a quien corresponda continúe con el trámite de la conformación de la Comisión Negociadora 2023, la misma que deberá estar integrada por los representantes de esta entidad y los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de Ventanilla - SITRAMUN-V, debiendo indicar que los acuerdos adoptados tendrán vigencia a partir de enero de 2024, de conformidad a lo establecido en el numeral 17.2 de la Ley N° 31188.

Que, por medio del Memorándum N° 1951-2022/MDV-GAF de fecha 24 de noviembre de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente administrativo a efectos de que se sirva emitir opinión legal referente al pedido del Sindicato de Trabajadores Municipales de Ventanilla SITRAMUN-V;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0253-2022/MDV-ALC

Que, a través del Informe Legal N° 508-2022/MDV-GAJ de fecha 28 de noviembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia de Administración y Finanzas la opinión legal respecto a la conformación de la Comisión Negociadora, SITRAMUN-V, la misma que concluye entre otros, lo siguiente:

- Que, resulta legalmente viable que el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, mediante Resolución de Alcaldía, realice la conformación de la Comisión Negociadora 2023, entre miembros del Sindicato de Trabajadores Municipales de Ventanilla SITRAMUN – V y representantes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en el marco de lo establecido en el inc. 6 artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en concordancia con las normas legales vigentes al caso materia de autos.
- Asimismo, cabe señalar que la Comisión Negociadora 2023 será la encargada de evaluar, analizar, estudiar y negociar el pliego de reclamos 2023, siendo que los acuerdos adoptados tendrán vigencia a partir de enero 2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.2 de la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el sector estatal".
- Asimismo, recomienda que, en caso de ausencia de algún miembro titular, este será reemplazado por el miembro suplente según el orden.

Que, por medio del Informe N° 0124-2022/MDV-GAF de fecha 30 de noviembre de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas traslada a la Gerencia Municipal el expediente administrativo a efectos de continuar el trámite correspondiente;

Que, a través del Proveído N° 4437 de fecha 01 de diciembre de 2022, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General a fin de gestionar ante el despacho de Alcaldía la elaboración y designación de la conformación de la Comisión Negociadora SITRAMUN-V;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR la Comisión Negociadora para el ejercicio 2023, entre miembros del Sindicato de Trabajadores Municipales de Ventanilla SITRAMUN – V y representantes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla encargada de evaluar, estudiar, analizar y negociar el Pliego de Reclamos del Ejercicio 2023, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:

Miembros Titulares:

- Gerente de Administración y Finanzas, como Presidente.
- Subgerente de Recursos Humanos, como Secretario(a).
- Gerente de Planificación Local y Presupuesto.
- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Subgerente de Presupuesto.

Miembros Suplentes:

- Subgerente de Contabilidad y Costos.
- Subgerente de Tesorería.
- Subgerente de Logística.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0253-2022/MDV-ALC

REPRESENTANTES DEL SITRAMUN-V:

Miembros Titulares:

- SILVERIO FLORES PARIONA.
- MANUEL ALFREDO LIMO LAOS.
- BLAS CIRILO CONDOR RUA.
- ROSA MARIA ALVARADO MAYTA.
- ANGEL MIGUEL PACORA ROJAS.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y Costos, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Logística y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General notificar la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión Negociadora para su conocimiento y a las unidades orgánicas pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE